

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día 30 de enero de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Samuel Medrano Soba asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de enero de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2020C001166	90,75
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2000173	502,09
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	202000863	378,51
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4948	406,46
HORMIGONES RIOJA, S.A.	10	243,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299350	24,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299352	890,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299353	1.672,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299387	56,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299349	28,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299338	214,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299354	8,51
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299351	684,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200127010299386	1.063,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200117010127390	10,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200116010115748	204,95
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2020/F0008	503,63
MONTAÑA, M.C., S.A.	FM20-000071	374,41
NATURGY IBERIA, S.A.	RE20326000528037	1.197,33
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6C90165591	372,56
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	28B0M0-290342	11,38
IMPORTE TOTAL:		8.939,89

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS**, para ejecución de obras de "Reparación de fachada y cubierta en edificio", según Memoria Valorada redactada por el arquitecto Javier Solozábal Ruiz, con emplazamiento en calle Mayor, nº 22, previo pago de 109,17 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 124,17 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Se dará cumplimiento a lo informado por el Consejo Superior de Patrimonio: "Prescripción de controlar exhaustivamente la limpieza con chorro de arena en las molduras del intradós del arco y en las jambas".
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
2. **JESÚS ORTEGA CAÑAS**, para ejecución de obras de "Colocación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en cubierta", con emplazamiento en calle El Encinar, nº 7, previo pago de 52,47 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 87,47 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
3. **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, para ejecución de obras de "Instalación de poste", con emplazamiento en el Polígono 24, Parcela 78, del catastro de rústica. No se efectúa liquidación de tributos, dado que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1987, esa compañía satisface sus tributos locales mediante compensación de periodicidad anual.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ZONA VERDE.-

Vista la Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local C.E.I.P., de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, de las ayudas previstas en la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Rioja 2014/20.

Vista la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la misma Consejería sobre bases de ayudas económicas.

Teniendo en cuenta que se ha obtenido presupuesto de la actuación pretendida, a cargo de la empresa Maderplay, S.L., por un importe de 3.090,87 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada, consistente en la colocación de diverso mobiliario urbano en el parque Virgen de Valvanera, según presupuesto y memoria aportadas.

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 5/2016 y convocatoria para 2020, para la financiación de "Suministro e Instalación de mobiliario urbano en zona verde", con un presupuesto de 3.090,87 euros, facultando a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar expresamente que no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

5.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD DE SANTOS SÁENZ NIETO.-

Vista la solicitud de Santos Sáenz Nieto, para la prórroga de concesión del Nicho nº 53 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 53, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
 - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
 - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

6.- PROCEDIMIENTO DE OFICIO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA LOGROEBRO S.A. POR RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS 1346/2007 OTORGADA A CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN, S.A. – HOY DENOMINADA PROMOCIÓN Y VIVIENDA LOGROEBRO, S.A.-

Fundamentos:

1. El escrito presentado el 27 de noviembre de 2019 de forma electrónica en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, R.E. nº 55, por D. Ismael Martínez Estébanez en nombre de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. (CIF nº B26322008), por el que en relación con el expediente de licencia de obras 1346/2007 expone: 1) La transmisión de la licencia de obras efectuada por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA –hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro SA- a su favor en virtud de la escritura de dación en pago de deudas suscrita el 8 de mayo de 2019, que adjunta al escrito; 2) Su renuncia a la licencia de obras; y 3) Solicita el reconocimiento del derecho a la devolución del importe abonado por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 19.859,94 euros, y 4) en consecuencia solicita el abono de dicha cantidad.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de ENTRENA, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, que resolvió: *“Primero.- Tener por comunicada la transmisión de licencia de obra mayor nº 1346/2007 para la construcción de 10 viviendas unifamiliares en el Sector R4 “Los Cantos” de Entrena, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto José Miguel Berroya Mendizábal, a favor de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. Segundo.- Acceder a la renuncia de la licencia de obras comunicada por la actual titular de la licencia CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L., teniéndola por desistida de la obra. Tercero.- Informar desfavorablemente la pretensión de reconocimiento del derecho de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L., a la devolución del importe abonado por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA –hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro S.A.- en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 19.859,94 euros, y en consecuencia al abono de dicha cantidad, al carecer de legitimación para el ejercicio de tales derechos. Cuarto.- Iniciar de oficio el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a favor de CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro S.A. por importe de 19.859,94 euros que fue ingresado por la citada mercantil en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.*

Se adjunta copia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2020, junto con el Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2019, cuyos contenidos se aceptan como motivación del presente acuerdo.

3. Los artículos 30, 31, 32 y 221 La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
4. La propuesta de resolución formulada por el Secretario Interventor,
5. Los 17.3 y 18.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a favor de Promoción y Vivienda Logroebro S.A. (antigua CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA) por importe de 19.859,94 euros que fue ingresado por la citada mercantil en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Notificar a Promoción y Vivienda Logroebro S.A. (antigua CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA) la propuesta de resolución que reconoce el derecho a la devolución como ingreso indebido de la cuantía ingresada el 7 noviembre de 2007 por la mercantil CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN SA en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y cuyo importe asciende a 19.859,94 euros, otorgándole un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación, para que presente alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla